

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	01/12/2025, 09:36:54
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD				FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)		
007	BUCARAMANGA (SANTANDER)				25/1/2021		
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicacion	Recurso
	68001	60	00	159	2019	06481	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD														
FISCALIA 4 GRUFLA	68001600015920190648100--														
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	JUZGADO 1 DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA														
	68001600015920190648100--														
	FISCALIA 29 LOCAL														
	68001600015920170648100--														
	JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA														
	68001600015920190648100--														
	.														
PENAS ACUMULADAS	NO														
	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0									
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	06														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIEN	05/11/2020	13/11/2020	106
EL JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FU			

FECHA DE LOS HECHOS

07/09/2019

3. CLASE DE PROCESO

Contra la vida y la integridad personal	8013
---	------

4. OBSERVACIONES

NI- 34541 - SE PASAN LAS DILIGENCIAS A EJECUTORIA// GLADYS CASTRO	
----- O -----	

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACION	ANOTACION	CUADERNO FOLIO
04/07/25	Constancia Secretarial	NI- 34541 - SE PASAN LAS DILIGENCIAS A EJECUTORIA// GLADYS CASTRO	1
20/05/25	A Secretaria	JEPMS 20/05/2025 AUTO:PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el interlocutorio de fecha 5 de mayo de 2025 mediante el cual se revocó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y se ordenó la captura de YONSON DAVID CAMARGO GARCÍA, conforme lo expuesto en la medida. SEGUNDO: DECLARAR que a partir del 19 de mayo de 2025 comenzará a correr el período de prueba de 2 años que le impuso el juez de conocimiento para gozar de la suspensión condicional de la ejecución de la pena. TERCERO: ENTERAR a las partes que contra esta decisión proceden los recursos ordinarios de Ley./JESSICA	

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	01/12/2025, 09:36:54
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

19/05/25 A Secretaria	J7EPMS 19/05/2025 AUTO:PRIMERO: DECLARAR LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA del seÃ±or YONSON DAVID CAMARGO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanÃa Nro. 1.107.062.992.SEGUNDO: REQUERIR al SI Jorge Oruz MartÃanez, a efectos que haga suscribir al seÃ±or YONSON DAVID CAMARGO GARCÃA la diligencia de compromiso que se adjunte, previo a materializar la libertad del ciudadano se la haga suscribir, precisiÃ³ndole a este ciudadano que resulta indispensable que en esta plasme una direcciÃ³n clara y completa de residencia y correo electrÃ³nico en la que le puedan llegar las notificaciones que al interior de su proceso se requieran. TERCERO: RESTABLECER LA LIBERTAD del seÃ±or YONSON DAVID CAMARGO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanÃa Nro. 1.107.062.992. CUARTO: ENTERAR a las partes que contra esta decisÃ³n proceden los recursos ordinarios de Ley./POR CORREO COMO URGENTE/JESSICA	1	
19/05/25 Al Despacho	AL DESPACHO CON DOCUMENTACION DEJANDO A DISPOSICION AL SENT. YONSON DAVID - CAMARGO GARCIA. REGISTRO MARILU RODALLEGA	1	
19/05/25 RecpciÃ³n de Memorial	SE RECIBE CORREO DE LA POLICIA DONDE REMITE DOCUMENTACION DEJANDO A DISPOSICION AL SENT. YONSON DAVID - CAMARGO GARCIA., - SE PASA COMO URGENTE AL DESPACHO. REGISTRO MARILU RODALLEGA		
08/05/25 A Secretaria	J7EPMS 5/05/2025 AUTO:PRIMERO: REVOCAR el subrogado de la suspensiÃ³n condicional de la pena otorgado a YONSON DAVID CAMARGO GARCIA, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO: LÂBRESE para ante las autoridades correspondientes la respectiva orden de captura en contra de YONSON DAVID CAMARGO GARCIA.TERCERO: ENTERAR a las partes que contra la anterior decisÃ³n proceden los recursos de Ley./JESSICA	1	
25/04/25 RecpciÃ³n de Memorial	25/04/2025 SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO DE VENTANILLA CUCUTA RESPUESTA INFORMACION PROCESO DE LA PPL YONSON DAVID CAMARGO GARCIA//DIANA JAIMES		
24/04/25 Al Despacho	NI. 34541 EXPEDIENTE FISICO PASA AL DESPACHO CON INFORME DE ASISTENCIA SOCIAL, RESPECTO A LA IMPOSIBILIDAD DE UBICAR INFORMACIÃ“N SOBRE LA DIRECCIÃ“N Y TELÃ‰FONO DEL SENTENCIADO PARA NOTIFICARLE INICIO TRAMITE DE REVOCATORIA DE LA SUSPENSIÃ“N CONDICIONAL DE LA EJECUCIÃ“N DE LA PENA.//RMARINL	1	
11/03/25 RecpciÃ³n de Memorial	07-03-25 SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO RESPUESTA NUEVA EPS//RECIBIDO POR JAVIER QUIROGA. REGISTRADO POR ANGELICA TORREZ NI. 34541 OFICIO A LA NUEVA EPS SOLICITANDO INFORMACIÃ“N DIRECCION Y TELEFONO QUE REGISTRE EL SENTENCIADO YONSON DAVID CAMARGO GARCIA//OFICIO AL J5EPMS DE CUCUTA SOLICITANDOLES INFORMACIÃ“N REGISTRADA EN EL PROCESO 2021-00150, RESPECTO A LA PRIVACIÃ“N DE LIBERTAD DEL SENTENCIADO YONSON DAVID CAMARGO GARCIA Y LOS DATOS DE UBICACIÃ“N QUE REGISTRE.//RMARINL	1	
27/02/25 Constancia Secretarial	PROCESO A ASISTENCIA SOCIAL PARA TRÃMITE// GLADYS CASTRO	1	
14/02/25 A Secretaria	J7EPMS AVOCA:Por el CSA comunÃ¡quese al sentenciado y su defensor que este Despacho asumiÃ³ la vigilancia de la pena.SerÃa del caso culminar el trÃ¡mite de revocatoria del sustituto de la suspensiÃ³n condicional de la ejecuciÃ³n de la pena que iniciÃ³ desde el 26 de abril de 2022 el Juzgado Sexto homÃ³logo de la ciudad.Dentro de la presente actuaciÃ³n se dispuso notificar el trÃ¡mite de revocatoria a la direcciÃ³n que obraba dentro del expediente, a saber, Casa 27, Nogal II, sector San Pedro, barrio Colorados de Bucaramanga, sin embargo, el oficio NÃ° 10460 fue devuelto con causal â€œno existe nÃºmeroâ€ y la nota â€œfaseca sin nomenclatura en desorden.Revisado el SISIPEC WEB se logrÃ³ establecer que el ajusticiado estuvo privado de la libertad desde el 01/02/2021 en el Complejo penitenciario y carcelario metropolitano de CÃºcuta sin establecerse fecha de salida.AsÃa las cosas, por Asistencia Social requiriÃ©rase al Juzgado Quinto HomÃ³logo de CÃºcuta a fin que informe el periodo de privaciÃ³n de la libertad/JESSICA	1	
31/07/23 RecpciÃ³n de Memorial	DEV.OFICIO 664 YONSON CAMARGO / OMAIRA		
17/07/23 A Secretaria	J6/ SE REMITE LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO SÃ‰PTIMO DE EJECUCIÃ“N DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA QUE CONTINUÃ‰N CON LA VIGILANCIA DE LA PENA IMPUESTA.		
23/09/22 Al Despacho	SE CORRE TRASLADO AL DEFENSOR - PROCESO PASA AL DESPACHO PARA RESOLVER TRAMITE - ELKIN	1	
04/08/22 RecpciÃ³n de Memorial	01/08/2022. SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO ASIGNANDO AL DRA. LYDA ROJAS COMO DEFENSORA PUBLICA DEL SENTENCIADO // DAYANA		
28/07/22 RecpciÃ³n de Memorial	27/07/2022 - DEVOLUCIÃ“N DE LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO 472 - OFICIO No. 10461 - MOTIVO: NO EXISTE NÃŠMERO - ENVIADO A: YONSON DAVID CAMARGO GARCÃA // LAURA		
22/07/22 Constancia Secretarial	Para notificar al sentenciado y a su defensor se publicÃ³ el auto de 26/04/2022 mediante el que SE ORDENA CORRER TRASLADOS DEL ART 477 DEL CPP a YONSON DAVID CAMARGO GARCIA en la pÃ¡gina web en el siguiente enlace: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-los-juzgados-de-los-jepms-de-bucaramanga/52?p_id=56_INSTANCE_RSvMWPT4vn7I&amp;p_lifecycle=0&amp;p_p_state=normal&amp;p_p_mode=view&amp;p_p_col_id=column-2&amp;p_p_col_pos=1&amp;p_p_col_count=2">https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-los-juzgados-de-los-jepms-de-bucaramanga/52?p_id=56_INSTANCE_RSvMWPT4vn7I&amp;p_lifecycle=0&amp;p_p_state=normal&amp;p_p_mode=view&amp;p_p_col_id=column-2&amp;p_p_col_pos=1&amp;p_p_col_count=2</a>		
18/07/22 Constancia Secretarial	SE ENVIA POR CORREO ELECTRONICO OFICIO A LA DEFENSORIA// SE ENVIA POR CORREO 472 OFICIO AL SENTENCIADO// SE SUBE AUTO A LA PAGINA WEB// PROCESO PASA A ANAQUEL 477 - DANNA	1	
27/04/22 A Secretaria	J6/Auto 26-4-2022â€œSe AVOCA conocimiento de la pena impuesta a YONSON DAVID CAMARGO GARCIA. concediÃ©ndole la SCEP, periodo de prueba 2 aÃ±os, previo suscripciÃ³n de diligencia de compromiso.-que no ha cumplidoâ€œDar aplicaciÃ³n al art.477 del CPP en aras de estudiar posible revocatoria del subrogado otorgadoâ€ surtido lo anterior regresen las diligencias al Despacho para decidir/NI-34541-MC	1	8
30/06/21 A Secretaria	J6/DIGITALIZADO-PERMANECE EN EL DESPACHO-MC	1	7
04/03/21 RecpciÃ³n de Memorial	NI-34541 AL DESPACHO REPARTO SIN PRESO - ANDRES	1	6
25/01/21 Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS SIN PRESO el dia : 25/01/2021 03:04:19	1	06

### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

YONSON DAVID - CAMARGO GARCIA

#### No.IDENTIFICACION

[1107062992 \(ver informaciÃ³n?\)](#)

**NOTA IMPORTANTE:** Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.